

| | | |
|---|---|--------------------------------|
| FECHA DE EMISION MAYO 2024 |  | CODIGO POL-GGP-CH-05 |
| FECHA DE ACTUALIZACION JUNIO 2024 | MANUAL DE NORMATIVIDAD POLÍTICA | VERSION 03 |
| TITULO: DERECHOS HUMANOS | | 1 de 5 |

INDICE

| | | |
|------|--|---|
| I. | OBJETIVO..... | 2 |
| II. | ALCANCE | 2 |
| III. | REFERENCIAS..... | 2 |
| IV. | DEFINICIONES..... | 2 |
| V. | DOCUMENTOS RELACIONADOS | 2 |
| VI. | LINEAMIENTOS GENERALES..... | 2 |
| VII. | POLÍTICA..... | 3 |
| a) | Derechos fundamentales en el trabajo | 3 |

| | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------|
| FECHA DE EMISION MAYO 2024 |  MANUAL DE NORMATIVIDAD | CODIGO POL-GGP-CH-05 |
| FECHA DE ACTUALIZACION JUNIO 2024 | | VERSION 03 |
| TITULO: DERECHOS HUMANOS | | 2 de 5 |

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y actividades para fomentar, permear y garantizar el respeto a los derechos humanos.

II. ALCANCE

Aplica para todas las empresas que formen parte de Grupo GP, es transversal a las partes interesadas, que tienen la obligación de conocer, entender y cumplir las directrices estipuladas en esta política.

III. REFERENCIAS

1. ISO 26000:2010. Guía de Responsabilidad Social.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU).
3. Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

IV. DEFINICIONES

1. **Derechos Humanos.** Una vez que se cumple con la legalidad, se espera que la organización actúe de manera ética, tomando decisiones basadas en la honestidad, la integridad y la equidad, y demostrando preocupación por las personas, el medio ambiente y otros aspectos relevantes.

V. DOCUMENTOS RELACIONADOS

| Clave | Nombre |
|---------------|-------------------------------------|
| N/A | Código de Ética |
| N/A | Código de Conducta |
| POL-CCH-023 | Contratación y Atracción de Talento |
| POL-GGP-CH-06 | Responsabilidad Social Corporativa |

VI. LINEAMIENTOS GENERALES

Con su implementación y seguimiento, se da cumplimiento los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Se asegura que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.
3. Esta política está relacionada y cumple con el compromiso de la Política POL-GGP-CH-06 Responsabilidad Social Corporativa.
4. Se reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es por ello por lo que, como compañeros de trabajo, debemos de tratarnos por igual y comportarnos fraternalmente con respeto y empatía.
5. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de

| | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| FECHA DE EMISION MAYO 2024 |  MANUAL DE NORMATIVIDAD POLÍTICA | CODIGO POL-GGP-CH-05 |
| FECHA DE ACTUALIZACION JUNIO 2024 | | VERSION 03 |
| TITULO: DERECHOS HUMANOS | | 3 de 5 |

cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

6. Grupo GP, se compromete en garantizar los derechos fundamentales en el trabajo, abarcando el Derecho a la Protección contra el Trabajo Infantil y jóvenes trabajadores, el cual protege a los niños y jóvenes contra cualquier forma de trabajo que pueda dañar su salud, seguridad o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

VII. POLÍTICA

a) Derechos fundamentales en el trabajo

| Tema | Descripción de Alcance |
|--|---|
| Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso | No se permite que a un colaborador se le exija realizar algún trabajo o bajo amenaza de castigo, de realizarlo de forma no voluntaria. |
| Trabajo infantil y jóvenes trabajadores | No se permite la contratación laboral de niños y jóvenes trabajadores que tengan una edad menor a la que aprueba la Ley Federal del Trabajo en México, esto incluye el no sostener relaciones de trabajo ni comerciales con clientes, proveedores o terceros que dentro de su organización no cumplan con este lineamiento. |
| Prácticas no discriminatorias con relación al empleo | No se tolera ningún tipo de distinción, exclusión o preferencia que elimine o intervenga en la igualdad de oportunidades por prejuicios o motivos ilegítimos como la raza, color, género, edad, idioma, nacionalidad, país de origen, religión, etnia, procedencia social, situación económica, discapacidad, embarazo, afiliación a un sindicato, afiliación u opiniones políticas, estado civil, situación familiar, estado de salud o cualquier otro tipo. Las decisiones se basan en el procedimiento y las políticas de reclutamiento Política de Contratación y Atracción de Talento, con el objetivo de garantizar un trato equitativo a todos los colaboradores. |
| Grupos de Interés | Se reconoce a las instituciones de diálogo social y negociación colectiva, respetando en todo momento el derecho de los colaboradores a formar sus propias organizaciones y unirse a ellas, sin temor a represalias o amenazas. |
| Derechos de las minorías y los pueblos indígenas | Se promueve la igualdad, dignidad y respeto a los derechos de las minorías y los pueblos indígenas, incluyendo la protección contra la discriminación en el empleo y las condiciones laborales, así como el respeto a su identidad cultural. Se garantiza su salud y seguridad en el trabajo, acceso a la justicia laboral sin discriminación, respeto a sus derechos territoriales en caso de uso de tierras ancestrales y el derecho a una consulta previa e informada antes de implementar medidas laborales que les afecten. |
| Esclavitud moderna y trabajo forzoso | Grupo GP rechaza cualquier forma de esclavitud moderna, trabajo forzoso o trata de personas en todas sus operaciones tanto internas, como con proveedores y terceros, implementando políticas, evaluación de riesgos y procesos de debida diligencia para identificar y abordar cualquier indicio de esclavitud moderna o trabajo forzoso. Se prohíben prácticas como restricciones de movimiento, retención de documentos, condiciones laborales abusivas o cualquier forma de explotación. Además, se interactúa con las partes interesadas relevantes para generar conciencia y trabajar proactivamente en la prevención de estas prácticas. |

| | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------|
| FECHA DE EMISION MAYO 2024 |  MANUAL DE NORMATIVIDAD | CODIGO POL-GGP-CH-05 |
| FECHA DE ACTUALIZACION JUNIO 2024 | | VERSION 03 |
| TITULO: DERECHOS HUMANOS | | 4 de 5 |

| | |
|--|---|
| Uso de fuerza pública y privada | <p><i>El uso de la fuerza pública y privada estará estrictamente regulado por los principios de proporcionalidad, necesidad y legalidad conforme a las leyes nacionales e internacionales de derechos humanos. Se prohíbe el uso de fuerza arbitraria, discriminatoria o desproporcionada en cualquier circunstancia.</i></p> <p><i>Fuerza Pública:</i> <i>Los agentes de la fuerza pública deberán utilizar la fuerza únicamente cuando sea estrictamente necesario para cumplir con sus funciones legales y deberán procurar métodos no violentos siempre que sea posible.</i> <i>La capacitación en derechos humanos será obligatoria para todos los miembros de las fuerzas de seguridad para garantizar el respeto a los derechos fundamentales durante la aplicación de la ley.</i> <i>Se establecerán mecanismos efectivos de rendición de cuentas para investigar y sancionar cualquier uso indebido de la fuerza por parte de agentes del Estado.</i></p> <p><i>Fuerza Privada:</i> <i>Las entidades privadas que empleen seguridad privada se aseguran de que los agentes estén debidamente entrenados en derechos humanos y en el uso proporcional de la fuerza.</i> <i>Se requerirá la supervisión regular y la rendición de cuentas de las empresas de seguridad privada para prevenir abusos y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en todas las operaciones.</i></p> <p><i>Responsabilidad Corporativa:</i> <i>Las empresas tendrán la responsabilidad de garantizar que cualquier uso de la fuerza por parte de su personal de seguridad privada cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos y se ajuste a las normas legales vigentes.</i> <i>Se implementan procedimientos claros para la investigación y la reparación en caso de que se reporten incidentes de violencia o abuso por parte de personal de seguridad privada.</i> <i>Se establecen mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación para revisar regularmente el cumplimiento de esta política y para identificar áreas de mejora en relación con el uso de la fuerza pública y privada.</i></p> |
| Derecho a la Tierra, Bosques y Agua | <p><i>El acceso y uso de la tierra, los bosques y el agua estarán estrictamente regulados por los principios de equidad, sostenibilidad y legalidad conforme a las leyes nacionales e internacionales de derechos humanos y ambientales.</i></p> <p><i>Se prohíbe cualquier práctica discriminatoria, desproporcionada o arbitraria, asegurando el derecho a la tierra, bosques y el agua en su acceso, uso y distribución.</i></p> <p><i>Se aseguran que las políticas y decisiones relacionadas con la gestión de la tierra, bosques y agua promuevan la conservación ambiental y el desarrollo sostenible, garantizando el respeto a los conocimientos tradicionales y prácticas culturales de las comunidades locales.</i></p> <p><i>Se implementan medidas efectivas para prevenir la contaminación y el agotamiento de los recursos hídricos, asegurando la conservación y calidad del agua para las generaciones presentes y futuras.</i></p> |

| | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------|
| FECHA DE EMISION MAYO 2024 |  MANUAL DE NORMATIVIDAD | CODIGO POL-GGP-CH-05 |
| FECHA DE ACTUALIZACION JUNIO 2024 | | VERSION 03 |
| TITULO: DERECHOS HUMANOS | | 5 de 5 |

| | |
|-------------------------|--|
| | <p><i>Se establecen mecanismos claros de rendición de cuentas y supervisión para investigar y sancionar cualquier violación de derechos humanos y ambientales referentes al derecho a la tierra, fosques y agua, asegurando la protección de estos recursos.</i></p> <p><i>Se desarrollan sistemas efectivos de monitoreo y evaluación para revisar regularmente el cumplimiento de esta política y para identificar áreas de mejora en la gestión sostenible de la tierra, bosques y el agua.</i></p> |
| Desalojo forzoso | <p><i>Se establecen compromisos respecto a los Derechos Humanos para asegurar la protección y cuidado de las comunidades contra el desalojo forzoso, arbitrario e injusto.</i></p> <p><i>Se prohíben el desalojo forzoso en todas las operaciones de la empresa, incluyendo sus proveedores y contratistas.</i></p> <p><i>Se realizan evaluaciones de impacto social y ambiental asegurando que antes de iniciar nuevos proyectos se identifiquen y mitiguen riesgos de desalojo forzoso que puedan afectar a las comunidades locales.</i></p> |